



INFORME PROPUESTA MODIFICACION DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, se solicita informe previo de esa Dirección General para llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social que a continuación se detalla:

DELEGACIONES PROVINCIALES DE BIENESTAR SOCIAL

Servicios de Infancia y Familia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Los Servicios de Infancia y Familia de cada una de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social no cuentan con ningún puesto de trabajo de perfil jurídico. Esto implica que las tareas se abordan por el personal de los Equipos Interdisciplinarios de atención a la infancia, psicólogos, trabajadores sociales, maestros y educadores sociales, los cuales carecen de formación jurídica suficiente, produciéndose, asimismo una sobrecarga de trabajo.

Estos servicios tienen una carga de trabajo y de tareas específicamente jurídicas que deben de realizar los técnicos de menores que no tienen esas competencias en el área jurídica.

Las tareas y funciones que justifican la creación en cada Delegación Provincial y adscrito a los Servicios de Infancia y Familia de un puesto en el que se exija para su desempeño estar en posesión de la titulación académica de Licenciado /Grado en Derecho son:

- Redacción de las resoluciones y acuerdos de la Comisión Provincial de Protección a la Infancia.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo jurídico a los Equipos Interdisciplinarios de Atención a la Infancia.
- Preparación de expedientes de oposición a medidas administrativas; preparación del expediente y colaboración con la estrategia a seguir en coordinación con el Gabinete Jurídico.
- Respuesta a familias/abogados que solicitan por escrito información relativa a la medida de protección o al expediente de familia.

Las funciones y tareas del puesto de trabajo que se solicita crear en la RPT de personal funcionario se pueden desglosar en dos grandes bloques. Por un lado, asesoramiento y representación de menores; y, por otro, la intermediación con los Letrados del Gabinete Jurídico.

Deberán realizar el asesoramiento, orientación, consejo y guía a los profesionales de los equipos de menores que intervienen en cada expediente para que las valoraciones y decisiones tengan en cuenta el complejo entramado normativo de la materia y estén ajustadas a Derecho, ofreciendo soluciones legales que no se deducen de la simple lectura de la normativa, sino que son el resultado de combinar el conocimiento del derecho civil, penal, administrativo, procesal, etc. La casuística de protección a la infancia puede llegar a ser muy difícil desde el punto de vista jurídico ya que es bastante frecuente que haya que resolver dudas o valorar y tomar decisiones sobre situaciones familiares complejas que requieren conocimientos sólidos de derecho de familia, normativa y procedimiento de extranjería, de registros civiles y penales, etc.





Además, cuando es necesario, también tienen que representar a los menores de edad bajo protección en situaciones de asunción o reclamación de herencias, donaciones, reclamaciones desde el extranjero, permisos de residencia, así como atender a las familias de origen que suelen acudir acompañadas de abogados.

Todas estas razones justifican la necesidad de disponer de un asesor jurídico adscrito a los Servicios de Infancia y Familia que se especialice en todo este abanico de normativa y, trabajando con los profesionales de los equipos de menores, conozcan el contexto, la casuística, la normativa y el funcionamiento de los equipos, y de todos los organismos con los que se relacionan (policía, guardia civil, juzgados, oficina de extranjería, hospitales, colegios, ayuntamiento, etc.)

La otra función fundamental del funcionario/a que ocupe esta plaza será la intermediación con los Letrados del Gabinete Jurídico, así como con los distintos juzgados con los que hay relación casi a diario, además de con los abogados que a menudo representan a las familias usuarias del Servicio de Infancia y Familia.

La estrecha relación con el Gabinete Jurídico se debe a las demandas de las familias de origen contra las decisiones de protección de menores ante los Juzgados Civiles (oposición a medidas de protección), demandas que van creciendo cada año y que siempre implican la declaración en el juicio oral de los profesionales de los equipos de menores. También hay que hacer frente a demandas judiciales frente a decisiones de finalización del acogimiento o modificación de los acogimientos familiares, regímenes de visita, traslados, etc. Contar en el equipo de menores con un jurídico posibilitaría la preparación adecuada y ágil de los expedientes incurso en procedimientos judiciales de oposición a medidas administrativas y colaboración con la estrategia a seguir en coordinación con el Gabinete Jurídico.

Todas las decisiones que se toman en torno a un menor deben ser adoptadas por la Comisión Provincial de Protección a la Infancia. Esta Comisión toma decisiones mediante acuerdos y debe estar formada, entre otros, por el Delegado/a Provincial que ostenta la Presidencia, el Secretario/a Provincial que ostenta la Vicepresidencia; los titulares de los puestos de Jefe/a de Servicio de Infancia y familia y del Servicio de Atención Primaria y el Jefe/a de Sección de protección de menores, como vocales; y el asesor/a jurídico/a, como secretario/a. Este asesor/a debe redactar las resoluciones y acuerdos de la Comisión Provincial. Hoy en día, las funciones de secretario/a las está llevando a cabo, en cada Delegación Provincial, un jurídico/a de la Secretaría Provincial, que, debido al volumen de trabajo derivado de la propia Secretaría Provincial, contratación, informes jurídicos, y del resto de servicios de la Delegación, se encuentran sobrepasados.

El Gabinete jurídico nos ha solicitado, en varias ocasiones, que en los Servicios de Infancia y Familia de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social tiene que existir un puesto de Jefe/a de Sección Jurídica debido a que, por la falta de jurídicos en la misma, se está produciendo una sobrecarga de consultas al Gabinete jurídico, informes tanto escritos como verbales y reuniones que exceden del ejercicio de las funciones del Gabinete Jurídico. Esta situación se produce por la especialidad de la materia y la complejidad en muchos de los casos de protección y reforma de menores, que requieren que sean estudiados por un perfil jurídico, puestos que actualmente no existen en estas unidades administrativas. Este perfil jurídico es fundamental para que se puedan preparar correctamente los expedientes y atender a los requerimientos de pruebas solicitadas por los juzgados o en las ejecuciones de sentencia.

El área de protección de menores es una materia variada en la que se requiere una alta especialización, al ser muy elevada la casuística. Es necesario resaltar que en el área de menores (protección, tutelas, acogimientos, menores infractores, etc.) las repercusiones que pueden derivarse de las actuaciones de la Administración son de índole personal y por lo tanto se requiere





que sean ajustadas a Derecho y que protejan los derechos de los menores, por lo que se requiere que para la consecución de estos objetivos se potencie y refuerce el asesoramiento jurídico a los Equipos de menores.

Todas estas razones justifican la creación en cada Servicio de Infancia y Familia de cada Delegación Provincial de Bienestar Social del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: J. Sección
Grupo: A1.
Complemento de destino: Nivel 25
Complemento Específico: 15.146,76 €
Forma de Provisión: Concurso
Jornada: JO
Titulación académica requerida: Ldo./ Grado Derecho
Área Funcional: A002
Centro de Trabajo: Delegaciones Provinciales de Bienestar Social
Localidad: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

La creación de estos puestos es imprescindible para realizar una intervención eficaz y poder realizar las funciones indicadas. La no creación de estos puestos afecta a la atención directa que prestamos a los menores, a sus familias y a otras entidades y Administraciones con las que necesariamente debemos colaborar desde los Servicios de Infancia y Familia.

Por todo ello, se considera que las funciones correspondientes a este puesto de trabajo no pueden ser asumidas por ningún otro miembro de los equipos de menores a los que no se les requiere la titulación jurídica y tampoco por los asesores jurídicos de la Secretaría Provincial, que están saturados por el trabajo derivado del resto de unidades de la Delegación.

La importancia y la complejidad de la protección de menores, la necesidad de la especialización y la continuidad y permanencia en el puesto, la estrecha relación con el Gabinete Jurídico, Juzgados y Fiscalía justifican la creación de los puestos con las características indicadas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. INCORPORACIÓN DE TITULACIÓN DE EDUCADOR SOCIAL A ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DE FUNCIONARIOS.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha indica en su artículo 21 que *“El puesto de trabajo es la unidad básica de la estructura del empleo público. Está constituido por el conjunto de funciones que deben ser ejercidas por una persona mediante la realización de las tareas que las satisfagan.Con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical de acuerdo con las competencias exigibles”*.

La Consejería de Bienestar Social, en la línea de dar mayor amplitud horizontal a los puestos de trabajo y con la finalidad de adaptar los puestos de trabajo a las necesidades funcionales, racionalizar la estructura organizativa y promover el desarrollo profesional del empleado público, ha analizado la actual relación de puestos de trabajo para la consecución de este objetivo.

Los organismos profesionales y las Universidades realizan una actualización y coordinación de las funciones y competencias propias de los colectivos profesionales, como la Educación Social, como titulación académica relacionada estrechamente con el ámbito social, que permita la promoción y desarrollo profesional de los empleados públicos con esta titulación en las relaciones de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas.





La experiencia y capacitación profesional de la titulación de Educación Social forma parte de la realidad de los Servicios Sociales, y es adecuada su inclusión específica y formal dentro de las titulaciones requeridas en puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Empleo de Castilla-La Mancha, se han analizado los puestos de trabajo valorando la posibilidad de modificar las titulaciones requeridas para el desempeño de los mismos por profesionales de otras disciplinas universitarias con nivel formativo equiparable a las que actualmente figuran en la RPT.

Esta modificación que, en general, implica la inclusión de la titulación de Educación Social en puestos de la RPT de esta Consejería se justifica:

- En la necesidad de adaptar la RPT a las nuevas disciplinas y títulos dentro del ámbito de lo social. Las diferentes disciplinas surgen de la necesidad de dar respuesta a las necesidades y cambios sociales. Con su inclusión se consigue una RPT flexible y que sea reflejo de una Administración Pública moderna y evolucionada.
- Adecuación de la RPT a la realidad social, para ajustar las demandas sociales y la oferta universitaria como punto de partida para el estudio, investigación e intervención social en Castilla-La Mancha.
- La inclusión de la titulación de Educación Social implica un enriquecimiento y permeabilidad entre diferentes disciplinas que favorecen el trabajo interdisciplinar, fundamental en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A propuesta de cada uno de los órganos gestores de esta Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de algunos puestos de trabajo de personal funcionario en el sentido de incluir la titulación académica de Educación Social. Dichos puestos son los incluidos en el fichero Excel que se adjunta.

Esta modificación se justifica al considerar los órganos proponentes que los/a empleados/as públicos/as con la titulación académica de Educación Social tienen competencias para el desempeño del contenido funcional de los puestos que se incluyen en la propuesta y, por tanto, pueden desempeñarlos, por lo que se propone añadir esta titulación de Educación Social, en el apartado de titulación académica exigida, a las titulaciones que ya figuran actualmente en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

La incorporación de la titulación académica de Educación Social se propone para los siguientes puestos de trabajo de cada órgano gestor:

Viceconsejería de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia

SSCC: Jefe/a de Sección, código 06883
Albacete: Jefe/a de Sección, código 06942
Ciudad Real: Jefe/a de Sección, código 10711
Guadalajara: Jefe/a de Sección, código 10714

La Viceconsejería justifica la incorporación de la titulación propuesta al considerar que se pueden ejercer las funciones o tareas de los puestos indicados de forma adecuada en la tramitación y gestión de las diferentes fases del procedimiento de dependencia.

Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales

SSCC: Jefe/a de Sección, código 06876



Jefe/a de Sección, código 09126
Jefe/a de Sección, código 10709

Albacete: Jefe/a de Sección, código 10710
Cuenca: Jefe/a de Sección, código 10713
Toledo: Jefe/a de Sección, código 10712

La Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales propone la inclusión de la titulación de Educación Social al considerar que la capacitación profesional que proporciona esta titulación universitaria forma parte de la realidad de los Servicios Sociales, por lo que procede su inclusión como titulación requerida en los puestos de trabajo de este ámbito de actuación de la Administración Regional para favorecer el trabajo interdisciplinar y dar respuesta a las necesidades y cambios sociales.

Dirección General de Mayores

La Dirección General de Mayores propone la incorporación de la titulación de Educador Social, por una parte, a determinados puestos de trabajo de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales; y, por otra parte, propone que los puestos de Director/a y Trabajador/a Social de los centros de mayores de la región se modifiquen en el sentido de incorporar como titulación académica requerida la de Educador Social.

Servicios Centrales y Delegaciones provinciales.

SSCC: Jefe/a de Sección, código 08718
Jefe/a de Sección, código 09120
Jefe/a de Sección, código 11232
Técnico /a Atención Mayores código 09113
Técnico /a Atención Mayores código 09116

Albacete: Jefe/a de Sección, código 06939
Técnico/a, código 06940

Ciudad Real: Jefe/a de Sección, código 07106
Técnico/a, código 7107
Educador/a código 07198 de la R. Mayores Pocitas de Prior de Puertollano.

Cuenca: Jefe/a de Sección, código 07336
Técnico/a, código 07337

Guadalajara: Jefe/a de Sección, código 07483
Técnico/a, código 07484

Toledo: Jefe/a de Sección, código 07622

La incorporación de la titulación de Educador Social a estos puestos de trabajo se fundamenta en la consideración de que esta titulación académica les hace idóneos para gestionar y tramitar programas de mayores, y coordinar actuaciones y gestiones en las residencias y centros de día, al igual que el resto de las titulaciones académicas requeridas actualmente para el desempeño de los puestos.





Las competencias reconocidas a los Educadores Sociales sobre conocimiento, análisis de los contextos sociales y educativos, la generación de redes sociales, procesos y recursos sociales, mediación social, implementación y evaluación de proyectos educativos y sociales son susceptibles de ser desarrolladas en el desempeño de los puestos de trabajo donde se propone la incorporación de la citada titulación.

Centros de Mayores de la Región

La Dirección General de Mayores propone la incorporación de la titulación académica de Educación Social a todos los puestos de Director/a y a los puestos de trabajo denominados actualmente "Trabajador/a Social" de los Centros de Mayores de la Región.

Como consecuencia de la modificación propuesta los puestos de trabajo denominados "Trabajador/a Social" de los centros de mayores deben pasar a denominarse "Técnico/a", manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

En cuadro adjunto se indica todos los puestos afectados por la modificación, pero, a modo de resumen se indica:

Donde dice:

Denominación: Director/a
Titulación académica requerida: AS.SOC/D.U.T.S
Centro de Trabajo: Centro de mayores (Todos).

Debe decir:

Denominación: Director/a
Titulación académica requerida: AS.SOC/D.U.T.S/Educación Social.
Centro de Trabajo: Centro de mayores (Todos).

Donde dice:

Denominación: Trabajador/a Social
Titulación académica requerida: AS.SOC/D.U.T.S
Centro de Trabajo: Centro de mayores (Todos).

Debe decir:

Denominación: Técnico/a.
Titulación académica requerida: AS.SOC/D.U.T.S/Educación Social.
Centro de Trabajo: Centro de mayores (Todos).

La incorporación de esta titulación a los puestos de funcionarios/as de los centros de mayores, Director/a y Técnico/a, se fundamenta en la necesidad de adecuar y dar respuesta a la tipología de servicios que demandan las personas que se incorporan como usuarias a los Centros de Mayores, personas que, por lo general, no son muy dependientes y que reclaman otro tipo de actividades que van sustituyendo a las más tradicionales.

La complementariedad de las funciones que se desempeñan por los profesionales de Educación Social y Trabajo Social en los centros de mayores es muy útil y beneficia el funcionamiento de dichos centros por las siguientes razones:

- La Educación Social se enfoca en el diseño y desarrollo de programas educativos y sociales para promover el bienestar y la inclusión social en el Centro.





- El Trabajo Social y la Educación Social son titulaciones complementarias y útiles para la atención a las personas que acuden a este recurso, cuyos perfiles están cambiando de forma acelerada y que demandan más promoción de contenidos culturales, educativos, manejo de redes sociales, etc.
- Las actuales políticas de desinstitucionalización sobre la atención a las personas mayores hacen que recursos como los Centros de Mayores, se conviertan en centros prestadores de servicios de apoyo a la comunidad.

Dirección General de Acción Social.

Servicios Centrales

1º. El puesto de trabajo "Coordinador/a Integración Social", código 06875, que actualmente no requiere para su desempeño una titulación académica específica se propone que se incorporen las titulaciones siguientes: Dpdo.Psic/Ppdo.Soc/D.U.T.S. y Educación Social

2º Añadir la titulación de Educador Social a las que ya figuran actualmente en la RPT en los siguientes puestos de trabajo de la Dirección General de Acción Social:

Coordinador/a Planificación Atención Primaria, código 13135.
Jefe/a de Sección, código 06868
Jefe/a de Sección, código 06871
Jefe/a de Sección, código 09123
Jefe/a de Sección, código 10463

Los puestos de trabajo de Servicios Centrales de esta Dirección General afectados por la propuesta de modificación de la RPT, en cuanto al apartado de titulación académica requerida, en general realizan funciones de planificación, evaluación y gestión de los servicios sociales de atención primaria y de los proyectos de inclusión social. Estas tareas justifican que a las titulaciones requeridas para su desempeño se incorpore Educación Social.

Delegaciones Provinciales

Se propone la incorporación de la titulación de Educador Social a los puestos de las Delegaciones Provinciales adscritos a este órgano gestor:

Albacete: Jefe/a de Sección, código 07041
Jefe/a de Sección, código 07045

Ciudad Real: Jefe/a de Sección, código 07272
Jefe/a de Sección, código 07275

Cuenca: Jefe/a de Sección, código 07404
Jefe/a de Sección, código 07408

Guadalajara: Jefe/a de Sección, código 07552
Jefe/a de Sección, código 07557

Toledo: Jefe/a de Sección, código 07745
Jefe/a de Sección, código 07748





En relación a los puestos indicados de cada Delegación Provincial, adscritos a la Dirección General de Acción Social, las funciones que realizan son de coordinación y gestión de los servicios sociales de atención primaria y de los proyectos de inclusión social, siendo estas tareas igualmente transversales a las titulaciones propuestas de Trabajo Social, Educación Social, Psicología y Sociología, por lo que no pueden circunscribirse a las titulaciones que actualmente figuran sino que se debe incorporar la titulación de Educación Social.

Dirección General de Infancia y Familia

Esta Dirección General propone la incorporación de la titulación de Educación Social a los siguientes puestos de trabajo:

SSCC: Jefe/a de sección, código 10467. Este puesto tiene, entre otras tareas, la de proponer acciones y actuaciones para elaborar programas preventivos a llevar a cabo en la Región. Realiza, también, el seguimiento socioeducativo de los programas existentes.

Albacete: Jefe/a de sección, código 06945. Realiza el seguimiento socioeducativo de programas desarrollados en la provincia.

Toledo: Jefe/a de sección, código 07629. Realiza el seguimiento socioeducativo de programas desarrollados en la provincia.

Dirección General de Discapacidad

Esta Dirección General propone la incorporación de la titulación de Educador Social al siguiente puesto de trabajo:

Ciudad Real: Técnico/a de Programas, código 07110.

La incorporación de esta titulación está justificada por la cualificación profesional de Educación Social, profesionales con competencia para el desarrollo de sus funciones en este puesto concreto del Servicio de Discapacidad de la Delegación Provincial de Ciudad Real.

DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD.

CENTROS BASE DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO.

En este apartado se propone una modificación de las características de los puestos de trabajo adscritos a los Centros Base de la Región con la denominación de Psicólogo/a y Trabajador/a Social y de los puestos de los equipos de Atención Temprana (Estimulador/a, logopeda y fisioterapeuta) de cada uno de los Centros Base de la Región.

Realizado el análisis y estudio de las características de cada uno de los puestos de trabajo de carácter técnico adscritos a los Centros Base y teniendo en cuenta que las modificaciones normativas han hecho que las valoraciones de la discapacidad sean más complicadas, en las que hay que aplicar más baremos y más complejos, justifica la propuesta de modificación de los puestos en el sentido de incrementar el importe de los complementos específicos para adecuarlos a las nuevas necesidades, según se indica a continuación.



Justificación de la propuesta global de los Centros Base

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad está regulado por el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Dicho Real Decreto estableció la utilización de nuevos baremos adaptados a la CIF-OMS/2001 y aplicables en todo el territorio español, para la evaluación del grado de discapacidad.

Este nuevo marco normativo ha supuesto un cambio cualitativo en la manera de evaluar la discapacidad, en el sentido de profundizar en la valoración detallada de aspectos específicos y singulares de cada persona evaluada, teniendo en cuenta sus limitaciones, pero también sus capacidades, así como las características de su entorno.

El Real Decreto 888/2022, en su artículo 5, establece que corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas el reconocimiento y revisión del grado de discapacidad, así como el reconocimiento de la necesidad de concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, y la dificultad para utilizar transportes públicos colectivos.

Dicha evaluación se realiza en cada uno de los Centros Base de la Región y deberá realizarse por los denominados equipos multiprofesionales, que emitirán los correspondientes dictámenes técnicos facultativos y estarán formados por, al menos, **un médico/a, un psicólogo/a y un trabajador/a social**. En el DOCM del 13 de enero de 2025 se modificaron y se fusionaron los puestos con la denominación de Médico/a de cada uno de los Centros Base.

Dichos equipos multiprofesionales llevan a cabo sus funciones en los **Centros Base** provinciales, los cuales constituyen la puerta de entrada al sistema de servicios sociales especializados para las personas con discapacidad y sus familias. Tienen carácter provincial y están destinados principalmente a la orientación y valoración de la discapacidad.

El proceso de valoración y reconocimiento de grado de discapacidad requiere de un procedimiento administrativo complejo que comienza con la recepción de la solicitud de las personas interesadas junto a la documentación preceptiva para su tramitación. Se hace un despistaje técnico, por el profesional designado a tal efecto, para designar si precisa valoración médica, psicológica o ambas. Tras este despistaje, la solicitud pasa a lista de espera para proceder a su citación.

Tras la evaluación técnica y el informe correspondiente, se realiza una Junta de Valoración, formada por los vocales de cada equipo (médico/a, psicólogo/a y trabajador/a social), el secretario/a (Jefe/a de negociado) y el Presidente/a (Director/a del Centro). Esta Junta emiten los Dictámenes Técnicos Facultativos y las propuestas de Resolución de grado de discapacidad, que resuelven el Delegado/a Provincial.

La entrada en vigor en el año 2023 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad ha tenido como consecuencia el aumento de la complejidad en el proceso de valoración de la discapacidad con relación a la normativa anterior ya derogada (Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre) que ya de por sí requería de conocimientos técnicos de alta





especificidad por parte de los profesionales que integran los equipos multiprofesionales de valoración (EMV) en los Centros Base.

El actual sistema de valoración establece la aplicación de un total de cinco baremos dirigidos a evaluar la deficiencia general de la persona, las limitaciones en las actividades de la vida diaria, la movilidad, la gravedad de las dificultades para el autocuidado y los factores que actúan como barreras para las personas con discapacidad. El cambio de procedimiento de valoración del grado de discapacidad se basa en la consolidación de un modelo biopsicosocial de la salud que trasciende el enfoque tradicional meramente biológico, incorporando una nueva perspectiva en la que se ponderan de manera integrada tanto los factores biológicos como los psicológicos y los sociales.

Teniendo en cuenta todas las modificaciones legislativas acaecidas, la complejidad de los nuevos baremos, se propone la modificación de los siguientes puestos de trabajo adscritos a cada uno de los Centros Base:

1º Equipo de Valoración de Discapacidad. Psicólogo/a y Trabajador/a Social.

Por las razones expuestas anteriormente, se propone el incremento del complemento específico de los puestos de trabajo que componen estos equipos de valoración de la discapacidad para que retribuya justamente las características particulares de los mismos por la especial dificultad técnica y grado de especialización de sus funciones, que requieren experiencia y formación específica de valoración en personas con deficiencias permanentes e incremento de la complejidad del nuevo baremo y responsabilidad en su desempeño, de tal manera que la cuantía del complemento específico para los puestos de Psicólogos/as (A1) sea 13.169,16 € y para los Trabajadores/as Sociales (A2) sea 9.252,84 € .

Para clarificar la propuesta se va a exponer, por cada Centro Base y respecto al equipo de valoración de la discapacidad, las modificaciones necesarias, que implican la fusión de puestos con la misma titulación y jornada, el incremento del complemento específico y la incorporación de la condición de “a amortizar” a los puestos de trabajo con jornada de Horario Especial en el Centro Base de Guadalajara.

Centro Base de Albacete

La propuesta de modificación de los puestos del equipo de valoración de la discapacidad para el Centro Base de Albacete consiste en la fusión de los distintos puestos y el incremento del complemento específico por las razones ya expuestas:

Puestos con la denominación de Psicólogo/a.

Donde dice:

Código 11290. Psicólogo/a. Nº de plazas: 3. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO.

Código 15341. Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO.

Código 07011. Psicólogo/a A/A. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 10.430,28.JO

Debe decir:

Código 11290₍₁₅₃₄₁₎. Psicólogo/a. Nº de plazas: 4. Nivel 24. C. Específico: **13.169,16** €.JO

Se fusionan en un solo puesto los puestos 11290 y 15341.

Se suprime el puesto Código 07011. Psicólogo/a A/A.





Puestos con la denominación de Trabajador/a Social.

Donde dice:

Código 07013. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28, €.JO

Código 15343. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28,€.JO

Debe decir:

Código 07013⁽¹⁵³⁴³⁾. Trabajador/a Social. Nº plazas:4..Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

Se fusionan en un solo puesto

Centro Base de Ciudad Real

La propuesta de modificación de los puestos del equipo de valoración de la discapacidad para el Centro Base de Ciudad Real consiste en la fusión de puestos con iguales jornadas y el incremento del complemento específico por las razones ya expuestas:

Puestos con la denominación de Psicólogo/a.

Donde dice:

Código 11293. Psicólogo/a Nº de plazas: 2. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Código 11294. Psicólogo/a . Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Debe decir:

Código 11293⁽¹¹²⁹⁴⁾. Psicólogo/a. Nº de plazas: 3. Nivel 24. C. Específico: **13.169,16** €.JO

Se fusionan en un solo puesto

Puestos con la denominación de Trabajador/a Social

Donde dice:

Código 07221. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: 8.111,04 €.JO

Código 07222. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 8.111,04 €.JO

Debe decir:

Código 07221⁽⁰⁷²²²⁾ Trabajador/a Social. Nº plazas: 4. Nivel 22. C. Específico: 9.252,84 €.JO

Se fusionan en un solo puesto

Centro Base de Cuenca

La propuesta de modificación de los puestos del equipo de valoración de la discapacidad para el Centro Base de Cuenca consiste la fusión de puestos y en el incremento del complemento específico por las razones ya expuestas:

Donde dice:

Código 11296. Psicólogo/a Nº de plazas: 2. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Código 07376. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €.JO

Debe decir:

Código 11296. Psicólogo/a Nº de plazas: 2. Nivel 24. C. Específico: **13.169,16** €.JO

Código 07376. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO



Centro Base de Guadalajara

La propuesta de modificación de los puestos del equipo de valoración de la discapacidad para el Centro Base de Guadalajara consiste en el incremento del complemento específico de los puestos con jornada ordinaria y en la incorporación de la condición de “a amortizar” de los puestos de trabajo con jornada de horario especial por las razones ya expuestas:

Puestos con la denominación de Psicólogo/a.

Donde dice:

Código 11297. Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €. J.O

Código 10047 Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 12.365,88 €. H.E

Debe decir:

Código 11297. Nº de plazas: **2**. Nivel 24. C. Específico: **13.169,16 €**.J.O.

Se suprime el puesto Código 10047 Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. H.E.

Puesto con la denominación de Trabajador/a Social

Donde dice:

Código 07533. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. J.O

Código 10048 Trabajador/a Social. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 10.868,52 €.H.E.

Debe decir:

Código 07533. Trabajador/a Social. Nº de plazas: **3**. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84 €**. J.O.

Código 10048 **Trabajador/a Social. A/A** Nº de plazas: 1. Nivel 22. H.E. **Se incorpora la condición de “a amortizar”**.

Este Centro Base de Guadalajara tiene la particularidad de que en su RPT tiene puestos con jornada de horario especial porque cuando se creó el segundo equipo de valoración fue la jornada asignada por circunstancias particulares del momento. Actualmente, al no ser imprescindible o necesario, el desempeño de estos puestos en jornada de horario especial, se propone la incorporación de la condición de “a amortizar” al estar actualmente todos cubiertos con carácter definitivo por funcionarios/as de carrera. Por esta circunstancia, resulta también afectado el puesto de auxiliar administrativo, código 10050, y se propone lo siguiente:

Donde dice:

Código 07540. Auxiliar administrativo, Nivel 14. Nº de plazas: 2. J.O.

Código 10050. Auxiliar administrativo, Nivel 14. Nº de plazas: 1. H.E.

Debe decir:

Código 07540. Auxiliar administrativo, Nivel 14. Nº de plazas: **3**. J.O.

Código 10050. Auxiliar administrativo A/A, Nivel 14. Nº de plazas: 1. H.E. Se incorpora la condición de “**a amortizar**”.

Centro Base de Toledo.

La propuesta de modificación de los puestos del equipo de valoración de la discapacidad para el Centro Base de Toledo consiste en la fusión de puestos con iguales jornadas y en el incremento del complemento específico por las razones ya expuestas:





Equipo de valoración de la localidad de Toledo.

Puestos con la denominación de Psicólogo/a.

Donde dice:

Código 11299. Psicólogo/a. Nº de plazas: 2. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Código 15342. Psicólogo/a. Nº de plazas: 2. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Debe decir:

Código 11299.(15342). Psicólogo/a. Nº de plazas: 4. Nivel 24. C. Específico: 13.169,16 €.JO

Se fusionan en un solo puesto

Puestos con la denominación de Trabajador/a Social

Donde dice:

Código 07700 Trabajador/a Social. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €.JO

Código 07707. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: 8.273,16 €.JO

Código 15344. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,16 €.JO

Debe decir:

Código 07700(07707 y 15344) Trabajador/a Social. Nº de plazas: **6**. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO.

Se fusionan en un solo puesto

Equipo de valoración de la localidad de Talavera de la Reina.

Donde dice:

Código 11352. Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: 9.713,16 €.JO

Código 07717. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €.JO

Debe decir:

Código 11352. Psicólogo/a. Nº de plazas: 1. Nivel 24. C. Específico: **13.169,16** €.JO

Código 07717. Trabajador/a Social. Nº de plazas: 2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

2º. Equipo de atención temprana de los Centros Base. Estimulador, logopeda y fisioterapeuta.

El equipo de atención temprana de los Centro Base lo componen estimuladores, logopedas y fisioterapeutas. Se ha analizado el complemento específico que retribuye su especial responsabilidad y complejidad en el desempeño de sus puestos de atención directa y continua con menores con necesidades especiales y/o discapacidad y sus familiares y se propone el incremento del complemento específico en la cuantía que a continuación se indican para cada uno de los puestos de los equipos de atención temprana:

Centro Base de Albacete

Donde dice:

Código 11311. Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: 8.559,92 €. JO

Código 07014. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Código 07016. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO.



Debe decir:

Código 11311. Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: **9.595,20** €.JO

Código 07014. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

Código 07016. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €. JO

Manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

Centro Base de Ciudad Real

Donde dice:

Código 07225. Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: 8.559,92 €. JO

Código 07223. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Código 07226. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Debe decir:

Código 07225 Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: **9.595,20** €.JO

Código 07223. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

Código 07226. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

Manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

Centro Base de Cuenca.

Donde dice:

Código 11312. Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: 8.559,92 €. JO

Código 07375. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Código 07378. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Debe decir:

Código 11312 Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: **9.595,20** €.JO

Código 07375 Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO

Código 07378. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €. JO

Manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

Centro base de Guadalajara.

El Centro Base de Guadalajara, como ya se ha indicado anteriormente, tiene la particularidad de tener un equipo de atención temprana con horario especial y con complemento específico diferente respecto al puesto del equipo de jornada ordinaria. Actualmente, ya no es necesario que dichos puestos se desempeñen con jornada de horario especial, y al estar todos cubiertos con carácter definitivo por funcionarios/as de carrera, se propone la incorporación de la condición de “a amortizar”.

La modificación propuesta para los puestos que a continuación se indican consiste en el incremento de complemento específico a los puestos de jornada ordinaria y la incorporación de la condición de “a amortizar” a los puestos que tengan la jornada de horario especial:





Donde dice:

Código 07536. Estimulador. A1/A2. Nº de plazas: 3. Nivel 22. C. Específico: 8.559,92 €. JO
Código 10413. Estimulador. A1/A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 11.238,12 €. HE
Código 07534. Fisioterapeuta. A2. Nº de plazas:1. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO
Código 10412. Fisioterapeuta. A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 10.868,52 €. HE
Código 07537. Logopeda. A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO
Código 10414. Logopeda. A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 10.868,52 €. HE.

Debe decir:

Código 07536. Estimulador. A1/A2. Nº de plazas: **4**. Nivel 22. C. Específico: **9.595,20** €.JO
Código 10413. **Estimulador A/A**. A1/A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: **11.238,12** €. HE. **Incorporar la condición de “a amortizar”**.
Código 07534. Fisioterapeuta. A2. Nº de plazas: **2**. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO
Código 10412. **Fisioterapeuta A/A**. A2. Nº de plazas: 1. Nivel 22. C. Específico: 10.868,52 €. HE **Incorporar la condición de “a amortizar”**.
Código 07537. Logopeda. A2. Nº de plazas: **2**. Nivel 22. C. Específico: **9.252,84** €.JO
Código 10414. **Logopeda A/A**. A2. Nº de plazas: 1 Nivel 22. C. Específico: 10.868,52 €. HE **Incorporar la condición de “a amortizar”**.

Manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

Centro Base de Toledo.

Donde dice:

Código 07710. Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: 8.559,92 €. JO
Código 07708. Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO
Código 07711. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: 8.273,28 €. JO

Debe decir:

Código 07710 Estimulador. A1/A2. Nivel 22. C. Específico: 9.595,20 €. JO
Código 07708 Fisioterapeuta. A2. Nivel 22. C. Específico: 9.252,84 €.JO
Código 07711. Logopeda. A2. Nivel 22. C. Específico: 9.252,84 €. JO

Manteniéndose inalterables el resto de las características del puesto.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 02-05-2025
por Natividad Zambudio Rosa

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS





INFORME PROPUESTA MODIFICACION DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

La ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de la atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal funcionario que a continuación se detalla.

SECRETARIA GENERAL

Modificación del puesto de trabajo “Coordinador de Asuntos Generales”, código 06742.

Esta Consejería desde el punto de vista presupuestario es una de las que gestiona los importes más elevados, incrementándose el presupuesto en cada anualidad; así, en el ejercicio 2022 ascendió a 900.830 millones de euros, en el año 2023 fue de 925.875 millones de euros, en el año 2024 fue de 927. 807,60 millones de euros y en el 2025 asciende a 929.387.619,68 €. La envergadura de este presupuesto justifica la necesidad de reforzar el servicio de gestión económica y presupuestaria adscrito a la Secretaría General de esta Consejería.

Actualmente este puesto de trabajo, código 06742, está adscrito al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General que prepara y elabora el Presupuesto de Gastos y el Presupuesto de Ingresos de toda la Consejería de Bienestar Social. Debido al gran volumen del presupuesto que gestiona esta Consejería al que hay que añadir, el seguimiento y control de 10 Fondos Finalistas, por un importe que asciende a un total de 268.103.970 €, fue necesario reforzar esta unidad administrativa con este puesto de trabajo

Las tareas y funciones que se desarrollan en este servicio, con carácter general y los datos del ejercicio 2024 que avalan la modificación de la RPT para este puesto son:

- Informes de Previsión de Ejecución del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.
- Estudio de los Costes de los Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social (53 Residencias de Mayores, 56 Centros de Mayores y 26 Centros Ocupacionales y Residencias para personas con discapacidad).
- Provincialización y seguimiento asignado para el funcionamiento de dichos Centros, en el ejercicio 2024, se tramitaron un total de 1.310 provincializaciones de crédito.
- Se tramitan las Modificaciones presupuestarias, que comprenden tanto las transferencias, como generaciones e incorporaciones de crédito, habiéndose tramitado en el ejercicio 2024,





en total 88 modificaciones presupuestarias. Así mismo, se tramitaron un total de 720 imputaciones de gasto al ejercicio corriente.

- Elaboración de la Memoria y Seguimiento de los Planes Estratégicos de Subvenciones, de cada órgano Gestor de la Consejería y su correspondiente carga en TAREA.
- Alta de las Convocatorias de Subvenciones en la BDRS, tramitándose en el 2024 un total de 66 altas, así como, la tramitación de las solicitudes de pago anticipado que nos remiten los gestores y que también se tramita desde este Servicio. En el mismo sentido se tramitan las solicitudes de Informes de expedientes de gasto
- Elaboración de 26 Fichas de Estadísticas del IMSERSO.
- Tramitación económica de los contratos menores, de toda la Consejería mediante la plataforma PICOS, así como la publicación de los datos de adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- Tramitación de recodificaciones de ingresos del modelo de autoliquidación 046, así como, Altas en GRECO del modelo 050 derivados de expedientes sancionadores y la tramitación del paso de deudas a la vía ejecutiva en GRECO, previa solicitud de los gestores.
- Coordinación para la tramitación de reintegros, devoluciones y justificaciones de subvenciones y elaboración de los correspondientes informes
- Seguimiento mensual de los ingresos en las cuentas restringidas de los Centros con recaudación propia.

Teniendo en cuenta todo el volumen de trabajo del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería fue necesario reforzarlo con más efectivos por lo que se propone que el puesto de trabajo denominado “Coordinador de Asuntos Generales”, código núm. 06742, vacante y cubierto en comisión de servicio, adscrito a este servicio, se modifique para que las características del puesto de trabajo sean acordes a las funciones que actualmente tiene asignadas en el servicio de gestión económica.

La modificación propuesta consiste:

Código 06742

Donde dice:

Denominación: Coordinador de Asuntos Generales.

Titulación académica específica: ----

Área funcional: A008.

Debe decir:

Denominación: Técnico de Apoyo Asuntos Económicos.

Titulación académica específica: Grado o Licenciatura en Económicas o en Administración y Dirección de Empresas.

Área funcional: A004.

Manteniéndose inalterable el resto de las características del puesto.





Las funciones que actualmente tiene asignadas el puesto son:

- Participación en la elaboración de los estados de gastos e ingresos del Presupuesto de la Consejería de Bienestar Social.
- Estudio de costes de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- Provincialización y seguimiento del presupuesto asignado para el funcionamiento de estos centros.
- Análisis y resolución de las incidencias que surjan en la ejecución del presupuesto asignado a los distintos órganos gestores de la Consejería.
- Seguimiento y control de los fondos finalistas.
- Tramitación de transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito.

Esta modificación propuesta es imprescindible para el buen funcionamiento del área económica de esta Secretaría General.

LA SECRETARIA GENERAL.

Firmado digitalmente el 13-06-2025
por Natividad Zambudio Rosa

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

